DIEZ MARAVEDIS.

SELLO CVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Estando presente el S.r D.n Domingo Ramos Ven.o dixo que des de luego frança al dho D.n Pedro qual Ruaxxio en mill ducados. Rellos durante el año de su Jurisd.on por tanto q. fara dado fianza fidelezia. Con obligac.on quiro Rey y Corte en toda forma = Y el S.r D.n Xpoval de Canbas Ven.o dixo que frança al dho D.n Melchor Muñoz alaxaxin por los mill ducados que esta acordado dar de franças por dho año y Ven.a Enria. Con obligac.on quiro en toda forma. Y estando por dhos Jueces acordaron se llamase a los suso dhos y se les de la posesion. Y en virtud la vuaxas en la forma ordinaria = Y abiendo rebuelto a reconocer las celosillas que avia en dho Cantaro. Hallaron en el dos Celosillas en exacolxada las quales se entraxon dentro de dho Cantaro. Y el qual se bolvio a cerrar y en dho Cantaro se hauxca y exxo con dhas llaves. Y se entregaxon en la forma fe. = ~~Dos al~~ Y aviendo tenido los suso dhos el derecho la posesion. Y en señal della se les entreg.o Tinajuxa de Justizia. aviendo precedido juramento y ante todas cosas. El Juramento acostumbrado = El S.r D.n Pasqual de Ruaxxio dos al S.r D.n Melchor Muñoz alaxaxin. Otras dos